

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/DCO/ANDE/Nº 60/2024

Asunción, 26 de setiembre de 2024

Señor Ing. Félix Sosa, Presidente Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley N° 7021/2022, las reglamentaciones que asignan funciones y atribuciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ANDE N° 52/2024 para "Adquisición de Equipo de Medición de Sonido para Supervisión Ambiental", ID 442956 señala cuanto sigue:

La contratación de referencia fue solicitada a través de la Solicitud de Llamado 1030000271 de fecha 11 de julio de 2024 generado por el Departamento Supervision y Seguimiento Ambiental con la aprobación de la Dirección de Gestión Ambiental visualizada en la estrategia de liberación del Módulo Gestión de Materiales, Sub-módulo Gestión de Compras del sistema informático habilitado para el efecto.

Que la Unidad Administrativa Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP 454/2024, ha realizado la construcción de los precios referenciales utilizando la combinación de las siguientes opciones: "4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta...", seleccionando de los precios obtenidos, el promedio, para determinar el precio referencial. Asimismo indican las razones por el cual utilizan una sola opción para establecer el Precio Referencial, que justifica el motivo de la excepción. Se adjuntan los documentos respaldatorios y la planilla de cálculo correspondiente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 340/2024, se informa que no se pudo cumplir con la comunicación del llamado de referencia en la fecha prevista inicialmente, debido que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) fue suscrita en los últimos días del mes de Junio del corriente año, y el proceso que conlleva a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en forma electrónica genera un retraso en la aprobación del mismo puesto que se debe insertar las especificaciones técnicas al formato electrónico y una vez confeccionado en forma íntegra el Pliego Electrónico se remite todos los antecedentes del proceso para consideración de la Máxima Autoridad de la Institución para la aprobación por Resolución.

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 34° - PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN – inciso b) Licitación de Menor Cuantía, Artículo 33° - CLASIFICACION DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, inc. 1) Nacionales.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 45 de la Ley N° 7021/2022.

C.P. Líliana R. Ortiz-B. Dirección de Contrataciones Públicas

RAM/gg